



OVIEDO.es
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

Participación Ciudadana
Plaza de la Constitución 4-2ª planta
33009 Oviedo

ASUNTO: Resolución de **constitución** del Consejo de **Distrito Urbano 1** del Ayuntamiento de Oviedo (Mandato Corporativo 2023-2027).

**RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE INTERIOR, RELACIONES
INSTITUCIONALES, ATENCIÓN CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS.
D. MARIO ARIAS NAVIA
(Resolución de la Alcaldía Nº 9521 de 19 de Junio de 2023)**

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el Boletín Oficial del Principado de Asturias NÚM. 177 de 14 de septiembre de 2023 se publica el anuncio de apertura de plazo de presentación de candidatura a los Consejos de Distrito del Ayuntamiento de Oviedo (Mandato Corporativo 2023-2027), concediendo un plazo de un mes, para que aquellas entidades interesadas que cumplan los requisitos presenten su candidatura.

Segundo.- Por Resolución de Alcaldía 2023/18444, de 21 de noviembre, se acuerda la admisión y exclusión de las candidaturas presentadas por las entidades interesadas en formar parte del Consejo de Distrito Urbano 1 del Ayuntamiento de Oviedo (Mandato Corporativo 2023-2027), en los siguientes términos:

- Admitir las siguientes candidaturas presentadas:

- ASOCIACIONES VECINALES
1.- ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS AFECTADOS POR LA MOVIDA
2.- ASOCIACIÓN OVIEDO ANTIGUO
3.- ASOCIACIÓN VECINAL DEL OVIEDO REDONDO
4.- ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL FONTÁN PÉREZ DE AYALA
5.- ASOCIACIÓN AMIGOS Y VECINOS PARQUE DE INVIERNO

ÁREA DE OCIO Y CULTURA
1.- MAZCARITOS D'UVIEU

ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
1.- ASOC EL VIESCU

ÁREA DE PROFESIONALES Y HOSTELERÍA
1.- OTEA HOSTELERIA Y TURISMO EN ASTURIAS



OVIEDO.es
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, se concedió un plazo 10 días hábiles, entre los días 27 de noviembre y 13 de diciembre de 2023, ambos inclusive, para que las entidades admitidas procediesen a la designación de representantes. Dicho plazo fue ampliado, antes de su vencimiento, 5 días más, hasta el 19 de diciembre, inclusive.

De acuerdo con las designaciones realizadas por las distintas Entidades, sus representantes son los/as siguientes:

ENTIDAD	REPRESENTANTE TITULAR	REPRESENTANTE SUPLENTE
ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS AFECTADOS POR LA MOVIDA	LUIS MIGUEL CLEMENTE CAMPO	MANUEL ANTONIO ALVAREZ FERNANDEZ
ASOCIACIÓN OVIEDO ANTIGUO	JUAN GARCIA ALONSO	M. CONCEPCION DE LA FUENTE PRUNEDA
ASOCIACIÓN VECINAL DEL OVIEDO REDONDO	WALDO VALBUENA GONZÁLEZ	FRANCISCO JOSE ALONSO FERNANDEZ
ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL FONTÁN PÉREZ DE AYALA	ANA ISABEL ALVAREZ BALBIN	PILAR TABOADA PUYOL
ASOCIACIÓN AMIGOS Y VECINOS PARQUE DE INVIERNO	VALENTIN ALVAREZ GIL	ESTEBAN PRIETO DELGADO
MAZCARITOS D'UVIEU	JOSE ANGEL MTNEZ. ALVAREZ NAVA	JAVIER JORGE ORDAS LOPEZ
ASOC EL VIESCU	EZEQUIEL ECHANIZ VALIENTE	MARIA GALBE SADA
OTEA HOSTELERIA Y TURISMO EN ASTURIAS	DAVID GONZALEZ CODON	INES ALVAREZ ALVAREZ

Cuarto.- Con fecha 20 de septiembre de 2023, se requirió a todos los Grupos Municipales para que, en un plazo de 10 días hábiles, comunicasen a la Sección de Participación Sectorial y Distritos, los Concejales que actuarían en representación de cada uno de ellos, como titular y suplente.



OVIEDO^{es}
 PARTICIPACIÓN
 CIUDADANA

De acuerdo con las comunicaciones remitidas por los distintos Grupos Municipales, los/as representantes designados/as, son los/as siguientes:

GRUPO MUNICIPAL	TITULAR	SUPLENTE
POPULAR	Leticia González Álvarez	Resto de grupo municipal
SOCIALISTA	Juan Álvarez Areces	Resto de grupo municipal
VOX	Alejandra González Roque	Sonsoles Peralta López
IU-CONVOCATORIA POR OVIEDO	Gaspar Llamazares Trigo	Resto de grupo municipal

Quinto.- La Alcaldía por Resolución n.º 2023/13306 de 1 de septiembre dispuso el nombramiento de D. José Ramón Pando Álvarez, Concejal de Gobierno de Licencias, y Disciplina Urbanística, Servicios Básicos, como Presidente del Consejo de Distrito Urbano 1. Anuncio publicado en el BOPA NÚM. 179 de 18-IX-2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según el artículo 128 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local referido a los distritos *“1. Los ayuntamientos deberán crear distritos, como divisiones territoriales propias, dotadas de órganos de gestión desconcentrada, para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio.*

2. Corresponde al Pleno de la Corporación la creación de los distritos y su regulación, en los términos y con el alcance previsto en el artículo 123, así como determinar, en una norma de carácter orgánico, el porcentaje mínimo de los recursos presupuestarios de la corporación que deberán gestionarse por los distritos, en su conjunto.

3. La presidencia del distrito corresponderá en todo caso a un concejal.”

Segundo.- En el caso del Ayuntamiento de Oviedo resulta aplicable el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, que se ocupa de manera específica de los Distritos en su Libro II bajo la rúbrica *“Los Distritos”*, regulando en su artículo 72 la composición y áreas de funcionamiento, y en su artículo 73 los sistemas de selección de los representantes de asociaciones para los Consejos de los Distritos y normas de funcionamiento. Así:

“Artículo 72.- Composición y áreas de funcionamiento

Los Consejos de Distrito estarán compuestos por:



OVIEDO.es
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

Un Presidente, el Concejal del Distrito nombrado por el Alcalde

Un Vicepresidente, nombrado por los miembros del Consejo

Un Concejal de cada grupo político municipal, nombrado por estos

Un representante de cada una de las Asociaciones Vecinales que tengan su sede en el Distrito, que estén inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo y al corriente de las obligaciones que tal inscripción comporta.

Diez representantes de las Entidades Ciudadanas que tengan su sede en el Distrito (dos por Área de Actuación), que estén inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo. A estos efectos, cada Asociación únicamente podrá presentarse a una sola Área de Actuación.

Una vez constituidos los Consejos de Distrito, y por acuerdo de la mayoría de sus miembros, también podrá formar parte de los mismos un representante de colectivos y plataformas no constituidas legalmente existentes en el ámbito territorial del distrito. Se determinarán los mecanismos legales que hagan posible la participación de estas entidades de naturaleza social."

Artículo 73.- Sistemas de selección de los representantes de asociaciones para los Consejos de los Distritos y normas de funcionamiento.

"Con carácter previo a la constitución del Consejo, para la selección de las entidades ciudadanas, se realizará un sorteo, en caso de ser necesario, ante el Secretario de los Consejos, por cada área de actuación, por lo que los representantes de las entidades que deseen participar en cada Consejo de Distrito deberán presentar su candidatura para una de las cinco áreas siguientes, siempre que el área por el que opten esté directamente relacionada con los fines que persigue la asociación según sus estatutos:

- 1.- Área de Salud y Bienestar Social (En materias tales como Bienestar Social, Personas con Discapacidad, Drogodependencias, Cooperación, Salud, Consumidores y Medio Ambiente, etc.)*
- 2.- Área de Ocio y Cultura (En materias tales como Aire Libre, Arte y Pintura, Hermandades, Festejos, Peñas, Entidades Deportivas, Musicales, Culturales Teatrales y Regionales, etc.)*
- 3.- Área Sectorial (En materia tales como Mujer, Inmigración, Juveniles, Tercera Edad y Políticas y Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos etc.)*
- 4.- Área de Profesionales (En materia tales como Educativas, Empresariales, Radio, Científicas, Fomento de Investigación, Colegios Profesionales, etc.) y Sector de Hostelería (Representantes de las asociaciones de hostelería existentes en el ámbito territorial del distrito). En éste área de actuación, un representante deberá pertenecer al sector de profesionales y otro al sector de Hostelería.*



OVIEDO^{es}
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

5.- *Área de Pequeño Comercio (Representantes de las asociaciones de pequeño comercio existentes en el ámbito territorial del distrito)*

.....

En el supuesto de que no se presentasen candidaturas en alguna de las áreas, se realizará un sorteo entre todas las candidaturas presentadas para el resto de modalidades y se ofrecerá la representación a las candidaturas siguiendo el orden numérico obtenido en el sorteo."

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

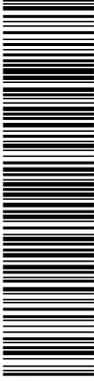
Primero.- Nombrar como miembros del Consejo de Distrito Urbano 1, hasta la finalización del actual mandato corporativo, a las siguientes personas:

- **Presidente** D. José Ramón Pando Álvarez, Concejal de Gobierno de Licencias, y Disciplina Urbanística, Servicios Básicos
- **En representación de los grupos políticos municipales**, nombrados/as por estos, los/as siguientes Concejales:

GRUPO MUNICIPAL	TITULAR	SUPLENTE
POPULAR	Leticia González Álvarez	Resto de grupo municipal
SOCIALISTA	Juan Álvarez Areces	Resto de grupo municipal
VOX	Alejandra González Roque	Sonsoles Peralta López
IU-CONVOCATORIA POR OVIEDO	Gaspar Llamazares Trigo	Resto de grupo municipal

- **En representación de las Asociaciones Vecinales y/o Entidades Ciudadanas** con sede en el Distrito:

ENTIDAD	REPRESENTANTE TITULAR	REPRESENTANTE SUPLENTE
ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS AFECTADOS POR LA MOVIDA	LUIS MIGUEL CLEMENTE CAMPO	MANUEL ANTONIO ALVAREZ FERNANDEZ
ASOCIACIÓN OVIEDO ANTIGUO	JUAN GARCIA ALONSO	M. CONCEPCION DE LA FUENTE PRUNEDA
ASOCIACIÓN VECINAL DEL OVIEDO REDONDO	WALDO VALBUENA GONZÁLEZ	FRANCISCO JOSE ALONSO FERNANDEZ
ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL FONTÁN PÉREZ DE AYALA	ANA ISABEL ALVAREZ BALBIN	PILAR TABOADA PUYOL
ASOCIACIÓN AMIGOS Y VECINOS PARQUE DE INVIERNO	VALENTIN ALVAREZ GIL	ESTEBAN PRIETO DELGADO



OVIEDO.es
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

MAZCARITOS D'UVIEU	JOSE ANGEL MTNEZ. ALVAREZ NAVA	JAVIER JORGE ORDAS LOPEZ
ASOC EL VIESCU	EZEQUIEL ECHANIZ VALIENTE	MARIA GALBE SADA
OTEA HOSTELERIA Y TURISMO EN ASTURIAS	DAVID GONZALEZ CODON	INES ALVAREZ ALVAREZ

Segundo.- El Vicepresidente o Vicepresidenta será nombrado por los miembros del Consejo de Distrito en la primera sesión constitutiva, y la duración de su nombramiento será igualmente hasta la finalización del actual mandato corporativo.

Tercero.- Publicar un anuncio de la citada resolución en el Boletín Informativo Municipal (BIM), así como el texto íntegro de la misma en la página web municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 d) de la Ordenanza municipal de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización.